

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	
				Fecha de Emisión: 2022-12-20

**ESTUDIOS PREVIOS –
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

FECHA: 2023 JULIO

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: KATHERINE JOHANNA GUTIERREZ TRIANA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

- “1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
- 2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem



3. *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*
(...)
5. *Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
6. *Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
(...)
8. *Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*
(...)
10. *Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
11. *Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*
(...)
15. *Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.*
17. *Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.*
(...)
19. *Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.*
(...)”³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas funciones específicas a la Oficina Asesora de Planeación, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes funciones establecidas en el Decreto 2078 de 2012, en su artículo 11:

Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

De la misma manera, en el artículo 10 de dicho decreto, señala que es obligación del Instituto:

“...4. Adoptar el modelo de inspección, vigilancia y control del Instituto, bajo el enfoque de gestión de riesgo...”

³ Artículo 4, ibídem

En concordancia con este decreto, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1229 de 2013, en la cual estableció el marco de referencia para el diseño e implementación del modelo de inspección, vigilancia y control y definió competencias y responsabilidades particulares para el Invima.

En cumplimiento con las citadas normas, el Invima diseñó el Modelo para la inspección, vigilancia y control basado en riesgos, denominado IVC SOA, cuya adopción se realizó mediante la Resolución 2014029950 del 16 de septiembre de 2014. Con base en este Modelo se fijan prioridades para la programación de visitas de inspección de los establecimientos vigilados. Además,

Por otra parte, y de acuerdo con la Resolución 2019003641 del 07 de febrero de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 201600350 del 8 de enero de 2016, por la cual se crean los Grupos Internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima" y en la que se reubica la Unidad de Riesgos a la Oficina Asesora de Planeación, se determinan como grupo, en tal sentido a continuación se relacionan las funciones para la coordinación de este grupo:

"1. Diseñar, proponer y apoyar en la implementación de modelos de riesgos, basados en métodos matemáticos y estadísticos, para el análisis de riesgo (identificación, evaluación, gestión y comunicación del riesgo) a nivel sanitario de los productos y establecimientos que son sujetos de inspección, vigilancia y control del INVIMA.

2. Coordinar, administrar y promover la gestión de información de los modelos de riesgo sanitario del Instituto, tales como IVC SOA, IVC SOA Puertos, Autoevaluación Sanitaria SAS, entre otros.

(...)

4. Articular y gestionar interdisciplinariamente e interinstitucionalmente el análisis del riesgo, los modelos de riesgo sanitario y los proyectos, planes y actividades, que le sean designadas.

5. Identificar conjuntamente con las direcciones misionales del Invima y los demás actores del sistema de salud, los riesgos sanitarios potenciales y latentes de los productos y establecimientos competencia del Instituto.

6. Diseñar y aplicar instrumentos que permitan la precisión, consistencia, integridad y veracidad de la información que remiten las direcciones misionales al grupo y que sirve de insumo para los modelos de riesgo sanitario."

De acuerdo con las anteriores funciones, el 17 de marzo de 2014 la Unidad de Riesgos presentó en el Comité de Gerencia Técnica el Modelo de riesgos IVC SOA®, en donde se inició su implementación. El Modelo IVC SOA fue registrado en 2018 en la Dirección Nacional de Derechos de autor y en la Superintendencia de Industria y Comercio - como producto intelectual y marca registrada del instituto. El objetivo del Modelo de riesgos IVC SOA® es valorar los productos y establecimientos de acuerdo con sus riesgos; construir perfiles de riesgos según la criticidad sanitaria de los vigilados, proveer información para la priorización de visitas, así como facilitar el seguimiento y control sanitario de los establecimientos bajo vigilancia. Posterior a esto, durante el

año 2020, el Grupo de la Unidad de Riesgos junto con cada una de las direcciones técnicas misionales y con los grupos de trabajo territorial realizó la revisión de las variables y riesgos definidos en la Versión 1.0 del modelo de riesgos, así como el análisis de nuevas propuestas de variables y riesgos, e identificación de nuevas fuentes de información, logrando la modificación e inclusión de algunas variables de acuerdo con los análisis y con la disponibilidad de acceso a la información por parte de las direcciones misionales de orden técnico, encargadas de los reportes del modelo de riesgos. Teniendo en cuenta que el modelo de riesgos IVC SOA debe ser dinámico, atendiendo a la realidad de las condiciones sanitarias de los establecimientos objeto de vigilancia del Instituto, el Grupo Unidad de Riesgos ha venido trabajando desde el 2022 en realizar el fortalecimiento del modelo a través de la ejecución del plan de acción definido para la actualización del modelo con la participación de las direcciones misionales de orden técnico, a fin de que el perfilamiento del riesgo en aras del mejoramiento del estatus sanitario del país y que se espera sea concluido durante el 2023.

Así, el Invima efectúa la inspección, vigilancia y control valorando los riesgos de los establecimientos y productos según severidad, probabilidad de ocurrencia y afectación, empleando para el efecto el modelo IVC-SOA®. En este modelo trimestralmente se recibe información de las direcciones misionales del Instituto; esta información consolidada contiene 18.935 establecimientos (corte marzo 31 de 2023) con calificación de 37 riesgos y 4.140 grupos de productos que se almacenan en una matriz compuesta por 236.333 registros y 22 columnas. El modelo cuenta con características globales de cada uno de estos establecimientos, resumidas en cinco variables transversales, 49 variables propias y el valor agregado de SOA; adicionalmente se tiene información de identificación y ubicación de cada establecimiento como Grupo de trabajo territorial (GTT), Departamento, Código de Departamento, Municipio y Código de Municipio que se consolida en una matriz que contiene 23.566 registros con 697 columnas. Los reportes realizados por los diferentes grupos técnicos de orden misional son entregados al Grupo Unidad de Riesgos para su revisión, consolidación y generación de informes trimestrales del perfilamiento de riesgos sanitarios antes mencionado, todos llevados a cabo en hojas de cálculo de Microsoft Excel, generando un ranking de la calificación del nivel de riesgo sanitario de los establecimientos que son objeto de vigilancia del Invima, lo cual es uno de los factores a tener en cuenta para la planeación y programación de las visitas de inspección sanitaria en sitio por parte de las direcciones misionales y la Dirección de Operaciones Sanitarias del Instituto.

Además de lo mencionado anteriormente, el Grupo Unidad de Riesgos realiza diferentes informes como lo son el informe trimestral IVC SOA consolidado, el informe IVC SOA de alimentos y bebidas, informe geo referenciado y el informe de seguimiento a establecimientos de alto riesgo.. En tal sentido el modelo de riesgos IVC SOA es un insumo fundamental para llevar a cabo las actividades de inspección, vigilancia y control del Instituto con un enfoque de riesgo, ya que, debido a la gran cantidad de vigilados, la capacidad operativa del Invima es insuficiente para llevar a cabo inspecciones al 100% de los establecimientos. De esta manera, durante el 2023 se ha venido realizando acompañamiento adicional por parte del Grupo Unidad de Riesgos asociado con la revisión y emisión de conceptos técnicos de los planes trimestrales de vistas de inspección sanitaria

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

en sitio con relación a los resultados obtenido de la calificación del Modelo de IVC SOA que permita mejorar la cobertura de visitas de establecimientos perfilados con un riesgo mayor.

Cabe mencionar que, con el fin de fortalecer los procesos de inspección sanitaria y la gestión de los modelos de riesgos sanitarios de la entidad, desde el año 2021 el Invima realizó la contratación de una empresa de tecnología con el fin de dar cumplimiento al proyecto de Sívicos 3.0, contratación que se encuentra finalizando el desarrollo de la sistematización del Instituto, el cual suministra la mayor cantidad de fuentes de información que alimentan el modelo IVC SOA; de tal manera que se requiere continuar brindando el apoyo técnico y funcional para que la implementación de dicho aplicativo sea de manera satisfactoria y tenga un adecuado funcionamiento como producto de los procesos de sistematización e interoperabilidad los sistemas de información de acuerdo con las directrices de la Oficina de Tecnologías de la Información. De igual manera se requiere la realización de acompañamiento técnico a los usuarios internos (Direcciones misionales) y externos (Fabricantes) en el aplicativo en mención.

Sin embargo, cabe mencionar que el Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación, identificó la necesidad de dar apoyo a las diferentes direcciones misionales en la integración y sistematización de la información para el adecuado cálculo y reporte de las variables del modelo IVC SOA, por lo que realizó el diseño y puesta en marcha de herramientas en Excel y alguna de ellas también desarrolladas en Microsoft Visual Basic for Applications, lo que ha permitido la disminución en los tiempos de actividades operativas de los profesionales de los diferentes grupos técnicos, a los cuales se le realiza acompañamiento técnico de manera constante.

Con base en lo anterior y con el fin de mejorar tanto la gestión de la información que alimenta el modelo de riesgos del Invima, como la eficiencia en la inspección, vigilancia y control de los establecimientos que son objeto de vigilancia del Instituto de acuerdo con su nivel de riesgo, se ha identificado la necesidad de desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con el perfilamiento de riesgos sanitarios a través del modelo IVC SOA, consolidación de aplicativos y herramientas tecnológicas relacionados con los riesgos sanitarios, incluyendo su acompañamiento técnico, gestión de actividades relacionadas con planes, programas, proyectos e iniciativas del modelo que permitan la preparación de informes y respuestas a las solicitudes asociadas, además de la necesidad de realizar una construcción, preparación y actualización de procedimientos, manuales, guías y demás documentos del sistema de gestión de calidad asociados con la implementación del modelo IVC SOA del Instituto y las actividades derivadas del análisis, consolidación y validación de la información proveniente de los planes trimestrales de visitas del Instituto.

Es por ello que actualmente se requiere de un profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía, que cuente con la experiencia profesional relacionada con las siguientes actividades: recopilación, análisis, procesamiento y gestión de datos, elaboración de informes técnicos, diseño de herramientas para la optimización de tareas operativas, orientación técnica, gestión administrativa en empresas públicas o privadas y manejo avanzado de Excel con desarrollo en aplicaciones Visual Basic. Por lo anterior, no es suficiente para dar cumplimiento a todas las actividades a cargo de dicho grupo y alcanzar el total esperado, por lo que en atención a lo dispuesto

8

en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, se hace necesario a través de la figura del contrato de prestación de servicios profesionales coadyuvar al cumplimiento de las actividades relacionadas, para que apoye las actividades de recopilación, análisis y procesamiento de información asociada con la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del instituto, así como las actividades que se deriven del funcionamiento y la implementación de los modelos de gestión de riesgo de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

• **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no contar con este profesional, se retrasaría el cumplimiento de los objetivos planeados en la entidad y se vería afectada la definición e implementación de actividades encaminadas al fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

• **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente. Específicamente se encuentra en armonía con el siguiente direccionamiento estratégico del Invima:

OBJETIVO ESTRATÉGICO INVIMA	LÍNEA ESTRATEGICA INVIMA	ESTRATEGIA INVIMA	PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO PROGRAMA	ACTIVIDAD INTERNA
1.- Contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los	Estatus Sanitario	1.Fortalecer la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima	1-Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima	Desarrollar acciones para la implementación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control basado en riesgos de los sectores	Fortalecimiento del modelo IVC_SOA

colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.				público y privado en salud de acuerdo a sus competencias	
---	--	--	--	--	--

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 2018011000550

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Optimizar los procesos de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en el mejoramiento de las metodologías de la gestión de riesgos en el marco de la de inspección, vigilancia y control sanitario de los productos competencia del Instituto en el territorio nacional.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

X

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.⁴

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretaria General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Jefe Oficina Asesora de Planeación
Autorización para contratar con objeto igual		X	Director General del Invima

⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	No requiere
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)- Consejo Profesional de Administración de Empresas CPAE de Colombia.- El Consejo Nacional de Economía
Registro en bases de datos profesionales		X	No requiere
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		) Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)- Consejo Profesional de Administración de Empresas CPAE de Colombia.- El Consejo Nacional de Economía
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml ! https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
- 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el llenado de los requisitos legales para ellos.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	
				Fecha de Emisión: 2022-12-20

- Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
- Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
- Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECl, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
- Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
- Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
- Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
- Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
- Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
- Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
- Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
- Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
- Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
- Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
- Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

- Brindar apoyo en el análisis de los reportes del modelo IVC SOA del Instituto, como fuente de información para la programación de las visitas de inspección de los establecimientos vigilados por el instituto.

- 2. Apoyar en la definición e implementación de herramientas técnicas que mejoren el flujo y calidad de la información que alimenta el modelo de riesgos IVC SOA del Instituto.
- 3. Brindar apoyo a las direcciones misionales de orden técnico para garantizar la calidad de la información en los reportes del modelo IVC SOA del Instituto.
- 4. Apoyar en la elaboración de informes técnicos, presentaciones y resultados de ejecución derivados del modelo IVC SOA.
- 5. Apoyar en los procesos de instrucción y sensibilización frente al uso de aplicativos, sistemas y demás herramientas tecnológicas que permiten el análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios a través del modelo IVC SOA.
- 6. Apoyar en las actividades derivadas de la actualización del modelo IVC SOA y su articulación con los demás procesos de la entidad.
- 7. Brindar apoyo en la construcción, preparación y actualización de procedimientos, manuales, guías y demás documentos del sistema de gestión de calidad asociados con la implementación del modelo IVC SOA del Instituto.
- 8. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación con el análisis, consolidación y validación de la información proveniente de los planes trimestrales de visitas del Instituto.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

- 1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
- 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
- 5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
- 6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
- 7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

- 8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
- 9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
- 10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
- 11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
- 13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 20 de diciembre de 2023 contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del (la) Asesor (a) de la Dirección General del Grupo Unidad de Riesgos o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	
				Fecha de Emisión: 2022-12-20

Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la contratación directa procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa** la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: ingeniería industrial, administración de empresas o economía., para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$25.951.351)** incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar. No aplica IVA.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

X

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

mensualidades vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.521.564) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 – “*Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima*” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	\$25.951.351
Nombre proyecto de inversión	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional
Código del producto SIIF	C-1903-0300-7-0-1903011
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control
Código actividad interna	1-2-52
Nombre de la actividad	Fortalecimiento del modelo IVC_SOA

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “*es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)*”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
----------------------------------	-------------------------	---------------------------

• Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima • Copia legible del documento de identidad • Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. • Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información.	Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía y Título de Posgrado en modalidad de Especialización.	12 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios.
Equivalencias: Título Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía y 40 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios Ver: Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 o aquella que la actualice, modifique o adicione.		

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo.** La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” Y acorde con lo los



dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en el mejoramiento de las metodologías de la gestión de riesgos en el marco de la de inspección, vigilancia y control sanitario de los productos competencia del Instituto en el territorio nacional.
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$25.951.351) incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar. No aplica IVA.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

6.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

6.2.1 Probabilidad del riesgo

PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	N	1	2	3	4	5

6.2.3 Valoración del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

			lograr el objeto contractu al			
CALIFICACIÓN MONETARIA		El 0.5% del valor del contrato: \$132.518	El 2.5% del valor del contrato: \$662.588	El 8% del valor del contrato: \$2.120.281	El 23% del valor del contrato: 6.095.807	El 40% del valor del contrato: \$10.601.403
CATEGORI A	VALORACIÓ N	INSIGNIFICANT E	MENOR	MODERAD O	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Possible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

6.2.4 Categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probab ilidad	Impact o	Valorac ión Del Riesgo	Catego ría	¿a quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la descripción del perfil requerido en la elaboración de los documentos precontractuales.	Establecer perfiles que no cumplan con las condiciones requeridas para el ejercicio legal de la actividad a contratar.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales (descripción de la necesidad, Requisitos habilitantes apropiados, análisis del sector)	Seleccionar proponentes que no cumplan los requisitos *subvaloración o sobrevaloración de los precios del mercado.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en casual de inhabilidad sin informar a la entidad.	Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias. *posibles sanciones *impide la ejecución de las metas del plan operativo de la entidad.	Posible (3)	Mayor (5)	8	Riesgo Extremo	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la solicitud de accesos a los aplicativos requeridos y herramientas tecnológicas para la ejecución del contrato	Retraso en las actividades a desarrollar.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato, pagos del mismo y afectación en la satisfacción de la necesidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Cambio de responsabilidad tributaria del contratista (responsable de IVA y no Responsable de IVA).	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Vulneración de la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, presentando información a terceros, violando la cláusula en el contrato de confidencialidad de la información.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista de los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento patrimonial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista

6	General	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta de o matrícula profesional e inhabilidad sobreviniente para aquellas profesiones que sí lo establecen, durante la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista		
10	General	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad		
11	General	General	Interno	Ejecución	Operacional	Presentación de actividades como ejecutadas en los informes de ejecución, sin ser realmente ejecutadas por el contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato, e insatisfacción de la necesidad de la entidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad		
N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando					Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Análisis minucioso para establecer el perfil apropiado e idóneo estableciendo claramente los requisitos del proceso de contratación correspondiente.					Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Durante el proceso de Planeación	Revisando la determinación y claridad del perfil en los documentos pre contractuales.	Permanente. Durante la etapa de planeación.
2	Elaborar minuciosamente todas las especificaciones técnicas estableciendo claramente los requisitos y verificación al momento de desarrollar análisis del sector y estudio previo.					Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Durante el proceso de Planeación	Revisando y verificando que las especificaciones técnicas, requisitos análisis del sector y en general el estudio previo estén claramente establecidos	Permanente. Durante la etapa de planeación.
3	Revisar la información y documentos presentados por el contratista durante el proceso de selección y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.					Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de selección	Durante la etapa de contratación	Revisando la documentación presentados por el contratista y los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación	Durante la etapa de selección y contratación.

4	Solicitar con la suscripción del acta de inicio, el acceso a las aplicaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que las solicitudes de acceso de las	primera semana de suscripción del contrato.
5	Verificar que los informes se presenten con la calidad que se requieren, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido, de tal manera que no afecta el PAC de la entidad y la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que al corte de la presentación de informes se cumpla con la presentación del mismo y con el cumplimiento de las	Mensual
6	Revisar y verificar la información contenida en el Registro Único Tributario- RUT	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificación de del RUT por información del contratista	Durante la ejecución del contrato.
7	Sensibilización, socialización y aplicación de las políticas de seguridad de la información.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Inducción sobre confidencialidad de la información	Durante la ejecución del contrato.
8	Verificar que los bienes utilizados por el contratista y suministrados por la entidad se encuentren en buen estado, en caso de presentarse daño en algún bien, se debe informar al Grupo de Gestión Administrativa de la entidad.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el buen estado de los bienes de la entidad junto con el Grupo de Gestión Administrativa.	Durante la ejecución del contrato.
9	Verificar que al momento de la entrega de los equipos y/o elementos al contratista para el desarrollo del objeto contractual, se encuentren en buen estado y correcto funcionamiento.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Información del contratista al supervisor del contrato en caso de presentarse daños o fallas.	Durante la ejecución del contrato.
10	Revisar y verificar por parte del supervisor que efectivamente el contratista haya ejecutado las actividades presentadas en los informes de ejecución.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor para garantizar el cumplimiento de las actividades por	Durante la ejecución del contrato.
11	Informar al supervisor, en caso de presentar fallas tecnológicas, que interrumpan o retrasen el desarrollo de las actividades del contrato, con el fin de buscar una alternativa o solución para no afectar la ejecución del contrato y a la afectación del servicio a la entidad.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la ejecución del contratista por parte del supervisor de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Durante la ejecución del contrato.

NOTA: Para estructurar la anterior Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO,** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del mismo se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	
				Fecha de Emisión: 2022-12-20

considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1). Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para *“conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo”*, de manera que a continuación se expone la siguiente información.

9.1 Identificación del Sector según la actividad económica

El objeto del presente estudio se encuentra ubicado en el sector de la economía “servicios o terciario”, ya que los servicios profesionales son insumos importantes para las diferentes actividades, fuentes de empleos e ingresos para las economías. Es el sector con mayor proyección al ocupar la mano de obra calificada para las diferentes actividades del sector terciario.

Sector terciario – Sector de la Administración.

9.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la información revisada, para este proceso, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual corresponden a:

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
80 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 servicios de asesoría de gestión	801016 gerencia de proyectos	80101603 evaluación económica o financiera de proyectos

9.3 Perspectiva Técnica

La administración de empresas, según el Ministerio de Educación⁵ tener un título pregrado en esta disciplina no garantiza un buen futuro laboral por sí mismo, los administradores de empresas modernos deben responder a los retos que les plantean las organizaciones de hoy en día, que cada vez más requieren habilidades como el manejo de varios idiomas, relacionamiento, habilidades comunicativas, emprendimiento o innovación, entre otras.

Los administradores deben adaptarse a estos nuevos retos, puesto que, como tomadores de decisiones en las empresas, deben construir continuamente un perfil que respalde esta importantísima misión, velando por el bienestar de sus agentes de interés y su entorno. Siempre vigilantes a las nuevas oportunidades, desafíos y tendencias”.

El Administración de Empresas podrá desempeñarte en:

- Organizaciones públicas, privadas y sociales.
- Áreas de innovación, planeación, operaciones, finanzas, comercio y ventas.
- Dirección de equipos de trabajo altamente motivados e innovadores, con liderazgo, actitud y orientación al logro.
- Asesoría empresarial, gracias a tu preparación para generar cambios a través de la innovación y la estrategia e intervenir las organizaciones.⁶

La Ingeniería Industrial es por definición la rama de las ingenierías encargada del análisis, interpretación, comprensión, diseño, programación y control de sistemas productivos y logísticos con miras a gestionar, implementar y establecer estrategias de optimización con el objetivo de lograr el máximo rendimiento de los procesos de creación de bienes y/o la prestación de servicios⁷.

Los ingenieros industriales y profesiones afines aplican sus conocimientos desde el análisis de los datos, elaboración de modelos y soluciones frente a diferentes campos como el mercadeo de determinado producto (marketing), planeación, recursos humanos y sistemas de producción de bienes y servicios, entre muchos otros. Son profesionales idóneos a la hora de presentar estadísticas

⁵ <https://universidadean.edu.co/noticias/4-retos-de-los-nuevos-administradores-de-empresas>)

⁶ <https://www.ucentral.edu.co/programa-academico/administracion-empresas>

⁷ <https://www.ingenieriaindustrialonline.com/que-es-ingenier%C3%ADa-industrial/>



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

sobre determinado producto, servicio u opinión y la mejora continua y productividad de las empresas donde laboran.

Estos profesionales se desarrollan en diferentes campos, como, entidades públicas, empresas privadas, empresas de servicios, multinacionales, empresas de exportación, industrias manufactureras, instituciones financieras y todos aquellos sectores de la economía donde impliquen procesos, fomentando el incremento de la productividad y la implementación de sistemas de gestión o estén en vías de su implementación, por todo lo anterior los ingenieros industriales y profesiones afines tienen un amplio panorama laboral, es preciso señalar que en Colombia existen varias Universidades que ofrecen programas en estas materias, lo que refleja un mercado amplio, sin limitaciones de oferta.

Por su parte la economía es una de las disciplinas más antiguas, gracias a la cual podemos satisfacer nuestras necesidades como sociedad. Sin embargo, si tenemos que dar una definición, según Paul Samuelson y William Nordhaus, autores del libro Economía, es: "el estudio de la manera en que las sociedades utilizan los recursos escasos para producir mercancías valiosas y distribuirlas entre los diferentes individuos".

Por lo tanto, esta ciencia es importante para el desarrollo social y económico de una nación, no solo durante el tiempo presente sino en el futuro.

Un economista es el compendio de muchas cosas, pero entre todas se puede decir que es una persona que se encarga de:

- Estudiar aspectos como la oferta y la demanda, ya que evalúan cuánto cuestan los bienes y servicios, pero con algo más importante: ¿saber por qué está pasando eso?
- Estudiar las tasas de desempleo.
- Diseñar planes de desarrollo territorial.
- Evaluar cómo está el Producto interno Bruto (PIB) y cómo afecta en la economía interna.
- Fijar precios o anunciar un producto para que sea aceptado en el mercado y genere los beneficios necesarios para las organizaciones.
- Diseñar políticas que impulsen el desarrollo económico de un país.
- Observar cómo las personas interactúan con el dinero y, a su vez, con su entorno.
- Evaluar cómo funcionan los distintos sistemas económicos, con la intención de comprender por qué algunos países tienen más riquezas que otros o cómo asignan los recursos.
- Examinar datos históricos sobre la economía, evaluando los cambios recientes que permitan comprender los patrones y hacer predicciones sobre tendencias que pudieran ocurrir en un futuro.
- Evaluar y velar por el uso apropiado de los recursos y ecosistemas.
- Encontrar oportunidades y mecanismos para atender las necesidades de la población.⁸

⁸ [Campo laboral de un economista en Colombia y el exterior | Blog \(areandina.edu.co\)](#)

En términos generales, los profesionales en estas áreas antes mencionadas cuentan con habilidades y capacidades para idear, implementar, manejar y mantener sistemas productivos sustentables, tomando en consideración los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos, energéticos e informáticos involucrados.

Adicionalmente cuentan con conocimientos basados en aumento de la eficiencia y eficacia de los factores básicos de la producción y los servicios. Gestión, análisis y diseño del trabajo de los recursos humanos en los procesos de producción y servicios. Desarrollo de sistemas de gestión y programas de evaluación del trabajo.

9.4 Aspectos legales

En el marco de las libertades de cada individuo está el escoger profesión u oficio, es así como lo determina el artículo 26 constitucional:

"ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles."

Cada profesión u oficio comporta en un sistema social una carga a partir de la cual el arte, oficio, profesión que una persona tiene incumbe al apoyo que otra necesita para el desarrollo de sus actividades diarias y de carácter personal, en atención a la solidaridad que debe existir entre las personas que constituyen el conglomerado social:

"ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Así mismo, el artículo 23 del código de comercio, en consecuencia, define que actos de la voluntad humana no se consideran mercantiles, en los cuales se encuentran definidos en el numeral 5 La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Definiendo a su vez el artículo 44 de la Ley 383 de 1997 las profesiones liberales, reglamentado por el Decreto 3050 de 1997:

"ARTÍCULO 25. Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico."

En tal sentido, las actividades que provengan del ejercicio del intelecto en el desarrollo de procesos y procedimientos que favorezcan la concreción de fines mutuos entre quienes se contra prestan no constituiría acto de comercio. Sin embargo, en susceptible de pactarse entre ellos conforme a lo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contratos de prestación de servicios profesionales y de simple apoyo a la gestión.

La ley 842 del 2003 señala «ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

(...)

ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.» (Negrita y subrayado fuera del texto).

Para el ejercicio de la ingeniería, en las funciones señaladas en el artículo 2° de la Ley 842 de 2003, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional que actualmente lleva el COPNIA, dicha inscripción se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

Mediante la Ley 60 de 1981, *“Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país,* se reglamenta la profesión de administración:

“ARTÍCULO 1. Entiéndese por Administración de Empresas, la implementación de los elementos y procesos encaminados a planear, organizar, dirigir y controlar toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios.

ARTÍCULO 2. Reconócese la Administración de Empresas como una profesión a nivel superior universitario y de carácter científico cuyo ejercicio en el país queda autorizado y amparado por medio de la presente ley.

ARTÍCULO 3. En ejercicio de la profesión de Administración de Empresas se pueden realizar entre otras las siguientes actividades:

- a) La implementación de los diversos elementos que integran la mecánica y la dinámica administrativa moderna en el ámbito empresarial.

- b) La elaboración y puesta en práctica de los sistemas y procedimientos administrativos tendientes a que la dirección empresarial aproveche lo mejor posible sus recursos con el propósito de lograr una alta productividad de los mismos y pueda así alcanzar sus objetivos económicos y sociales;
- c) Llevar a cabo investigaciones para incrementar el conocimiento en el campo de la administración.
- d) La asesoría y estudios de factibilidad en las diferentes áreas administrativas que requieran los diversos organismos empresariales y profesionales;
- e) El ejercicio de la docencia y de la investigación científica de la Administración de Empresas en las facultades o Escuelas Universitarias oficialmente reconocidas por el Gobierno.

ARTÍCULO 4. Para ejercer la profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, se deberán llenar los siguientes requisitos.

- a) Título Profesional, expedido por institución de educación superior aprobada por el Gobierno Nacional;
- b) Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.”

La acreditación para el ejercicio de un profesional de Administrador de Empresas se encuentra de conformidad en la Ley 20 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

Un Administrador de Empresas, para poder ejercer su profesión en el territorio colombiano debe contar con el título académico de Administrador de Empresas por una Institución de educación superior oficialmente reconocida, Instituciones de Educación Superior con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, avalados por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto; igualmente deberá estar matriculado o inscrito en el CONSEJO PROFESIONAL de Administradores de Empresas, “CPAE” con la respectiva tarjeta o matrícula profesional de este Consejo. Para el caso en que Colombia no tenga tratados vigentes en esta materia, procederá la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia⁹.

Ley 41 de 1969 la cual fue modificada mediante la Ley 37 de 1990, que creó el Consejo Nacional Profesional de Economía (CNPE), entidad rectora de la misma. “Por la cual se dictan normas sobre el ejercicio de la profesión de Economista.”

⁹ <https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/departamentos/departamento-contaduria-publica/planta-docente/Documents/Nota%20de%20clase%2057%20responsabilidad%20de%20los%20administradores.pdf> el 22 de noviembre 2022.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

ARTÍCULO 1.- Para ejercer la profesión de economista, se requiere el título de idoneidad reconocido conforme a la ley, estar inscrito en el Consejo Nacional Profesional de Economía, poseer la matrícula profesional y estar domiciliado en Colombia.

ARTÍCULO 3.- Para que los títulos expedidos por las facultades o escuelas universitarias de que trata esta ley tengan validez, el interesado deberá obtener su registro en el Ministerio de Educación Nacional.

9.5 Análisis de la oferta

De acuerdo con el servicio a prestar, este servicio puede ser contratado a través de la modalidad de contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida (condiciones técnicas). Sin embargo, frente al acceso a este tipo de contratación por parte de los profesionales en administración de empresas, ingeniería industrial y economía, existe amplitud en cuanto al número de personas que pueden contar con dicha profesión, lo cual puede concluirse a partir del análisis de la información estadística relacionada con el mercado laboral colombiano generada por el DANE a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)¹⁰.

A través de dicha encuesta se clasifica a las personas¹¹ según su fuerza de trabajo en población ocupada, población desocupada o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD) en el que se observan los indicadores del mercado laboral total nacional mensual a noviembre de 2022.

De acuerdo con el nivel educativo de la totalidad de la población encuestada¹² (24.847) a noviembre de 2022, la población con estudios universitarios representa el 11,2%, mientras que la población con posgrado es solo el 5.1%.

El número de personas ocupadas en el total nacional fue de 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Dentro de la población ocupada, la población con estudios universitarios representa el 12,4%, mientras que la población con es solo el 5.7% tal como se aprecia en la siguiente tabla:

¹⁰ Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022. DANE

¹¹ Expresada en Miles de Personas.

¹² Comprende población ocupa y desocupada según nivel educativo.

Población ocupada según nivel educativo
Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	5,7*	
Posgrado	1.277	990	28,9*	1,3
Básica secundaria	7.424	7.200	3,1	1,1
Ninguno	2.810	2.592	8,4	1,0
Tecnológica	911	722	26,3*	0,9
Básica primaria	4.315	4.146	4,1	0,8
Educación media*	1.253	1.095	14,4*	0,7
Técnica profesional	1.695	1.650	2,7	0,2
Universitaria	2.785	2.752	1,2	0,2

* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: * Educación media* incluye media académica, media técnica y normalista.
• Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informado / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuentes: DANE, GEIH.

Ahora analizando el porcentaje de personas con nivel educativo de posgrado que se encuentran desocupadas, estas representan sólo un 1.4% de acuerdo con la siguiente ilustración:

Población desocupada según nivel educativo
Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Población desocupada	2.361	2.772	-14,9*	
Básica secundaria	875	1.121	-22,0*	-8,9
Universitaria	237	301	-21,5	-2,3
Básica primaria	394	458	-13,9	-2,3
Tecnológica	81	114	-28,9	-1,2
Técnica profesional	260	273	-4,5	-0,4
Posgrado	32	30	7,1	0,1
Ninguno	200	192	4,5	0,3
Educación media*	277	259	7,2	0,7

* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: * Educación media* incluye media académica, media técnica y normalista.
• Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informado / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuentes: DANE, GEIH.

No obstante, para este proceso se considera indispensable el conocimiento especializado, el cual depara en que el número de profesionales con especialidad sea más restringida la oferta, lo cual puede concluirse a partir del análisis de la información estadística relacionada con el mercado laboral colombiano generada por el DANE a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)¹³.

Los aspirantes a firmar contrato de prestación de servicios con las entidades públicas deben cumplir con las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil académico definido en los estudios previos, teniendo en cuenta las necesidades de la identidad y la disponibilidad de recursos económicos para el pago de honorarios.

Para determinar los honorarios dentro de la presente contratación, se adoptó como criterio principal los valores de referencia contenidos en la tabla de honorarios del Invima, dada mediante Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023, mediante la cual "Por la cual se adopta para la vigencia

¹³ Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022. DANE



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima”.

9.6Análisis de la demanda

En los años 2021, 2021, 2022 y 2023 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No REFERENCIA O CONTRATO	OBJETO	Duración del contrato	VALOR
CPSP 100 DE 2021	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora de planeación del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – Invima, en el análisis, consolidación y acompañamiento de la información de gestión del riesgo sanitario de acuerdo con los modelos de riesgo de la entidad	10 meses y 27 días (327 días)	41.569.286
CPSP 101 DE 2021	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la oficina asesora de planeación del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – Invima, en el seguimiento, control y soporte de los modelos de riesgos del instituto.	10 meses y 27 días (327 días)	43.517.379
472 de 2022	Prestar servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para apoyar en las actividades de gestión de la información de la Dirección de Alimentos y Bebidas asociadas al modelo de riesgos para construir perfiles de riesgos sanitarios de los establecimientos vigilados, proveer información para la priorización de visitas y facilitar el seguimiento y control sanitario de los establecimientos bajo vigilancia, así como las demás actividades relacionadas con el manejo y gestión de información, listados y bases de datos de esta dirección.	10 meses y 9 días (309 días)	29.133.066
159 DE 2023	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la actualización, seguimiento y acompañamiento de la ejecución del modelo de riesgos de IVC SOA del Instituto.	6 meses (180 días)	22.086.256
212 DE 2023	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en la gestión de las actividades técnicas necesarias para el fortalecimiento del modelo de IVC SOA Puertos de los tipos de productos que son competencia del Invima, como insumo para la expedición de los certificados de inspección sanitaria-CIS.	6 meses (180 días)	22.086.256
024 DE 2023	Prestar los servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el fortalecimiento de la planeación estratégica, la gestión de proyectos y modelos de riesgo sanitario de acuerdo con las metas, lineamientos de la entidad y normatividad aplicable.	4 meses (120 días)	32.875.012

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con el grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad.

De otra parte, el perfil del profesional que se requiere se encuentra articulado con la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 – “Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima” o en las

normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, tomando como marco jurídico de referencia la siguiente información:

CATEGORIA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	EQUIVALENCIA	HONORARIOS
Profesional con título de especialización	8.	12	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	Título profesional y 40 meses de experiencia profesional relacionada	\$5.521.564

En el presente caso, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos requiere estos servicios, considerando el perfil solicitado que debe contar con una experiencia apropiada teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. Igualmente, estos profesionales son contratados en otras entidades públicas bajo la modalidad de contratación directa, con objetos similares, como a continuación se presentan:

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO CON ADICIONES	OBSERVACIONES
Nacional	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4	PS-009-GINRED4-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALISTA COMO RESPONSABLE DE LA GESTION DE PLANEACION PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL NO. 4.	PS-009-GINRED4-2021	46.386.430	plazo de ejecución: 357 días adiciones: no forma de pago: mensualidades y 1 pago proporcional garantías: cumplimiento 20%
Nacional	Fondo Nacional de Estupefacientes	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestar servicios profesionales al Fondo Nacional de Estupefacientes para apoyar la estructuración del modelo de IVC con enfoque de riesgos.	FNE-CD-110-2021	\$30,612,365	Contrato en ejecución
Nacional	Supersubsidio	Contratación directa	Contratar los servicios profesionales para apoyar la coordinación y seguimiento a los desarrollos de software, con el uso de metodologías para el aprovechamiento de nuevas técnicas y plataformas respecto a los aplicativos misionales de la entidad del periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero.	136 de 2022	80.000.000	Iniciado en 01/02/2022 y en ejecución
Nacional	Supersubsidio	Contratación directa	Contratar los servicios profesionales para el apoyo en la planeación y gestión del ejercicio de arquitectura empresarial y/o del plan de transformación digital de la entidad	138 de 2022	42.000.000	Plazo de ejecución: 6 meses, finalizado

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO CON ADICIONES	OBSERVACIONES
Distrital	Alcaldía local de Suba	Contratación directa	Prestar los servicios de apoyo en el área de gestión del desarrollo local, realizando actividades administrativas en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios	012-2022CPS-AG(66466)	40.150.000	Plazo de ejecución: 11 meses, en ejecución
Distrital	Alcaldía local de Suba	Contratación directa	Prestar servicios profesionales en el Área de Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba, en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia	263-2022CPS-P(66491)	72.050.000	Plazo de ejecución: 11 meses, en ejecución
Distrital	Secretaría Distrital de Gobierno	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades administrativas, de seguimiento a metas, de planeación y organizativas propias de la Dirección.	20 de 2022	67.100.000	Suscrito el 4/01/2022, plazo de ejecución 345 días

9.7 CONCLUSIONES

Los profesionales en ingeniería industrial y afines tienen amplio campo de acción y la capacidad de desempeñarse en entidades públicas, empresas privadas, empresas de servicios, multinacionales, empresas de exportación, industrias manufactureras, instituciones financieras y todos aquellos sectores de la economía donde impliquen procesos, aplicando sus conocimientos desde el análisis de los datos, elaboración de modelos y soluciones frente a diferentes campos como el mercadeo de determinado producto (marketing), planeación, recursos humanos y sistemas de producción de bienes y servicios, entre muchos otros. Son profesionales idóneos a la hora de presentar estadísticas sobre determinado producto, servicio u opinión y la mejora continua y productividad de las empresas ya que fomentan el incremento para la implementación de sistemas de gestión, por todo lo anterior los ingenieros industriales y profesiones afines tienen un amplio panorama laboral.

Así mismo, los profesionales en administración de empresas y afines tienen un amplio campo de acción y la capacidad de desempeñarse en diferentes empresas privadas como en entidades públicas, apoyando áreas administrativas, financieras, de producción, servicios, entre otras.

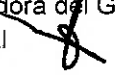
Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras Entidades Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa, el plazo de ejecución generalmente es por varios meses. El valor del contrato es cancelado generalmente en pagos mensuales, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción del

supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, el cual debe efectuarse en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

Atentamente,



Katherine Johanna Gutierrez Triana
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Elsa Stefania Valderrama Ovalle 	Revisó: Jorge Andrés Galindo Barrios  Martha Clarena Ovalle 	 Katherine Johanna Gutierrez Triana Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Katherine Johanna Gutierrez Triana – Jefe Oficina Asesora de Planeación 	Aprobó: Adriana del Pilar Botia Rodriguez – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual 	

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
0AP-PN-T 5231-A950@

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
	Código: GAD-GCT-FM23	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.973

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

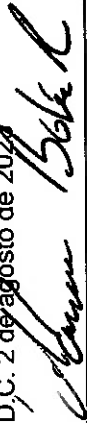
El siguiente bien o servicio solicitado por la Oficina Asesora Jurídica

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA EN EL MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO EN EL TERRITORIO NACIONAL.ID741B	Contratación Directa	26.135.402,93	25.951.351,00	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2023

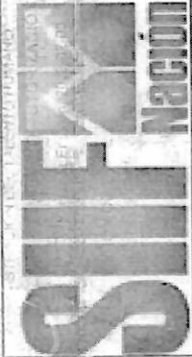
OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 2 de agosto de 2023



Adriana del Pilar Botía Rodríguez

Elaboró: Nancy Rocio Silva Olarte 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

19-12-00

19-12-00

2/08/2023 12:00:00 p. m.

2/08

DIANA MELISA VASQUEZ FLOREZ

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	119623	Fecha Registro:	2023-08-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	25.951.351,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	25.951.351,00	Saldo x Comprometer:	25.951.351,00	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	121523	Fecha Registro:	2023-08-02	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-7-0-1903011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF		25.951.351,00	0,00	25.951.351,00	0,00
Total:						25.951.351,00	0,00	25.951.351,00	0,00

Objeto:

TK 5231 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OAP DEL INVIMA EN EL MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGIAS DE LA GESTION DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IVC

[Firma]
Firma Responsable

